

DECRETO N° 304

DISPONIENDO DESALOJO ADMINISTRATIVO.

VICTORIA, ENTRE RÍOS 27 ABR 2026

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Administrativo N°: 533/2026; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del referenciado expediente se informa de la existencia de una persona que se encuentra ocupando ilegalmente, un terreno de propiedad de este Municipio.

Que se ha constatado la existencia en calle Néstor Kirchner entre Los Pescadores y Capurro, sobre la costa, un loteo de 200 m2 aproximadamente con un corral precario en su interior, todo lo cual obra en Acta 03252.

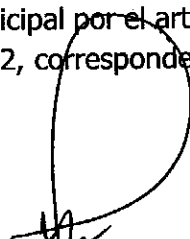
Que la oficina de Catastro dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha informado que el lote de referencia corresponde a anegadizos Municipal;

Que la ocupación ilegal de dicho terreno se ha comunicado en reiteradas oportunidades a los habitantes de dicho espacio, con el debido acompañamiento de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano para que estos puedan encontrar oportunidades habitacionales, con respuesta negativa de la sindicada.

Que la Secretaría Legal y Técnica a Fs. 4, en su parte pertinente ha dictaminado: *"Que por todo lo expuesto esta Secretaria Legal y Técnica dispone que se debe emitir un Decreto que disponga el DESALOJO ADMINISTRATIVO Y TOMA DE POSESION INMEDIATO del Lote sito en calle Kirchner entre Los Pescadores y Capurro de esta ciudad (Zona anegadiza Municipal) libre de ocupantes y previa intimación (notificada en el lugar) a que retire todo lo plantado bajo apercibimiento de retirarlo compulsivamente por personal de la Municipalidad de Victoria; en este último caso se debe realizar inventario de bienes muebles retirados en el lugar y resguardarlos en depósito Municipal para su posterior retiro, ello con personal idóneo de la Secretaria de Planeamiento y en caso de corresponder con cooperación de la fuerza policial. PASE DEM."*

Que este Departamento Ejecutivo comparte y hace propio, el Dictamen legal referenciado, por lo que debe Dictarse el Acto Administrativo pertinente.

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el artículo 107 inc. H) de la Ley Pcial. N°10.027, modificado por la Ley Pcial. N°10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; POR ELLO


LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,**DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Disponer el desalojo administrativo inmediato a partir del dictado del presente de los ocupantes que se encuentren en terrenos anegadizos municipales ubicados sobre calle Presidente Néstor Kirchner, entre Los Pescadores y Capurro. Asimismo, deberá retirar todo lo plantado en el plazo de 48 horas de notificada la presente, bajo apercibimiento de retirarlo compulsivamente por personal de la municipalidad, y de proceder al desalojo mediante el uso de la fuerza pública.

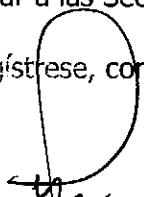
ARTÍCULO 2º: Facultar a la Dirección de Seguridad y Protección Civil dependiente de la Secretaría de Gobierno para que realice lo conducente para efectivizar lo dispuesto en el artículo 1º, debiendo inventariar los bienes muebles allí existentes, haciendo constar todo lo actuado en actas que deberán ser incorporadas en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3º: Facultar a la Dirección de Planeamiento para que, una vez cumplido el plazo establecido, proceda a retirar los bienes muebles allí existentes, previamente inventariados por la Dirección de Seguridad y Control Urbano, y posteriormente resguardarlos en depósito municipal.

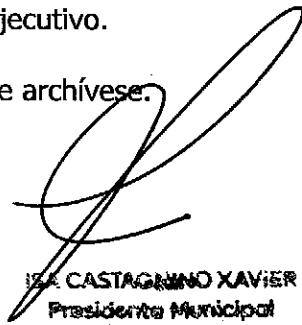
ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la titular de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Pasar a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, notifíquese y oportunamente archívese.


LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Victoria




LIC. CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria